

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Solicitudes de Acceso a la Información Pública				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	UTA-01	
Es el derecho de toda persona de solicitar gratuitamente la información generada por los Sujetos Obligados y que se encuentre en posesión y resguardo de las autoridades públicas.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Título Séptimo "Acceso a la Información Pública"; Capítulo I "Del procedimiento de Acceso a la Información Pública" (artículos 150 a 173) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios		
DOCUMENTO A OBTENER:		Información pública que generan los diversos sujetos habilitados (actas, convenios, contratos, informes, etc.)		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB SAIMEX https://saimex.org.mx/saimex/ciudadano/login.page	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		La plataforma se encuentra disponible las 24 horas, los 365 días del año para realizar solicitudes.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si está sujeto, cuando la solicitud no sea específica, de acuerdo con el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS				
Para presentar una solicitud por escrito, no se podrán exigir mayores requisitos más que los siguientes: I. Nombre del solicitante, o en su caso, los datos generales de su representante; II. Domicilio o en su caso correo electrónico para recibir notificaciones; III. La descripción de la información solicitada; IV. Cualquier otro dato que facilite la búsqueda y eventual localización de la información; y V. La modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información, la cual podrá ser verbal, siempre y cuando sea para fines de orientación, mediante consulta directa, mediante la expedición de copias simples o certificadas o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos. Queda prohibido para los sujetos obligados recabar datos que den lugar a indagatorias sobre las motivaciones de la solicitud de información y su uso posterior. Las solicitudes anónimas, con nombre incompleto o seudónimo serán procedentes para su trámite por parte del sujeto obligado ante quien se presente. No podrá requerirse información adicional con motivo del nombre proporcionado por el solicitante. La información de las fracciones I y IV será proporcionada por el solicitante de manera opcional y, en ningún caso, podrá ser un requisito indispensable para la procedencia de la solicitud. Para más información se puede revisar el siguiente enlace: https://saimex.org.mx/saimex/guias/Registro_Ciudadano.pdf		No aplica	No aplica	Artículo 155, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
Para presentar una solicitud por escrito, no se podrán exigir mayores requisitos más que los siguientes: I. Nombre del solicitante, o en su caso, los datos generales de su representante; II. Domicilio o en su caso correo electrónico para recibir notificaciones; III. La descripción de la información solicitada; IV. Cualquier otro dato que facilite la búsqueda y eventual localización de la información; y V. La modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información, la cual podrá ser verbal, siempre y cuando sea para fines de orientación, mediante consulta directa, mediante la expedición de copias simples o certificadas o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos. Queda prohibido para los sujetos obligados recabar datos que den lugar a indagatorias sobre las motivaciones de la solicitud de información y su uso posterior. Las solicitudes anónimas, con nombre incompleto o seudónimo serán procedentes para su trámite por parte del sujeto obligado ante quien se presente. No podrá requerirse		No aplica	No aplica	Artículo 155, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

<p>información adicional con motivo del nombre proporcionado por el solicitante. La información de las fracciones I y IV será proporcionada por el solicitante de manera opcional y, en ningún caso, podrá ser un requisito indispensable para la procedencia de la solicitud.</p> <p>Para más información se puede revisar el siguiente enlace: https://saimex.org.mx/saimex/guias/Registro_Ciudadano.pdf</p>								
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
<p>Para presentar una solicitud por escrito, no se podrán exigir mayores requisitos más que los siguientes:</p> <p>I. Nombre del solicitante, o en su caso, los datos generales de su representante; II. Domicilio o en su caso correo electrónico para recibir notificaciones; III. La descripción de la información solicitada; IV. Cualquier otro dato que facilite la búsqueda y eventual localización de la información; y V. La modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información, la cual podrá ser verbal, siempre y cuando sea para fines de orientación, mediante consulta directa, mediante la expedición de copias simples o certificadas o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos. Queda prohibido para los sujetos obligados recabar datos que den lugar a indagatorias sobre las motivaciones de la solicitud de información y su uso posterior. Las solicitudes anónimas, con nombre incompleto o seudónimo serán procedentes para su trámite por parte del sujeto obligado ante quien se presente. No podrá requerirse información adicional con motivo del nombre proporcionado por el solicitante. La información de las fracciones I y IV será proporcionada por el solicitante de manera opcional y, en ningún caso, podrá ser un requisito indispensable para la procedencia de la solicitud.</p> <p>Para más información se puede revisar el siguiente enlace: https://saimex.org.mx/saimex/guias/Registro_Ciudadano.pdf</p>	No aplica	No aplica	<p>Artículo 155, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.</p>					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<p>En línea: Registro en la plataforma SAIMEX, https://saimex.org.mx/saimex/ciudadano/login.page. Crear Usuario y Contraseña, llenar campos solicitados, elaborar solicitud y esperar respuesta.</p> <p>En la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Almoloya del Río: Acudir directamente y elaborar una solicitud de información específica, temporalidad de la misma y algún dato adicional si el solicitante lo considera.</p>							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días hábiles, con posibilidades de ampliación por 7 días más							
COSTO:	<p>La información será entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. En caso mayor a 20 hojas el costo de las hojas simples por portada y hojas subsecuentes se ajustará a las UMA's actuales. En caso de certificaciones se ajustará a las UMA's actuales. En el caso de envío a domicilio el costo será el que implique el traslado.</p> <p style="text-align: center;">Fundamento Jurídico</p> <p>Artículo 174 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 148 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>							
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	x	TARJETA DE DÉBITO	x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En caja de Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Ninguna							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	<ul style="list-style-type: none"> Las solicitudes anónimas, con nombre incompleto o seudónimo serán procedentes para su trámite. Cuando los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia podrá requerir al solicitante, por una sola vez, y dentro de un plazo que no podrá exceder los cinco días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud, para que en un término de hasta 10 días hábiles indique otros elementos que lo complementen, corrijan o amplíen los datos proporcionados o bien, precise uno o varios requerimientos de información. La solicitud se tendrá por no presentada cuando los solicitantes no atiendan el requerimiento de información adicional, salvo que en la solicitud inicial se aprecien elementos que permitan la identificación de la información requerida, quedando a salvo los derechos del particular para volver a presentar la solicitud. La información que se entregue en versión pública, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud. 							

	La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples.
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Si Aplica: Cuando no se entregue la respuesta a la solicitud dentro del plazo previsto en la Ley (15 días hábiles con la posibilidad de ampliarse hasta por 7 días más) la solicitud se atenderá negada y el solicitante podrá interponer el recurso de revisión previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DEL RÍO				UNIDAD DE TRANSPARENCIA			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Sergio Vega Bolaños					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Chignahuapan, Col Centro, Almoloya del Río, Estado de México.				NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Almoloya del Río				
C.P.:	52540	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs.			
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
713	132 0004	N/A	N/A	almoloyadelrio@itaipem.org.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica				NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:		No aplica			
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica			
FORMATO(S) DESCARGABLES							
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué información puedo solicitar en la plataforma?						
RESPUESTA:	Toda aquella información pública generada por los Sujetos Obligados						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿La solicitud es exclusivamente en línea?						
RESPUESTA:	No, las solicitudes pueden realizarse a través del sistema SAIMEX y directamente en la Unidad de Transparencia de Almoloya del Río de manera verbal y/o escrita.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Debo proporcionar mi nombre para realizar una solicitud de acceso a la información?						
RESPUESTA:	No, las solicitudes son anónimas. Se dará atención a las solicitudes que omitan nombre, usen seudónimo o utilicen nombre incompleto.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

<p>ELABORÓ:</p> <p></p> <hr/> <p>Dr. en A. S. Sergio Vega Bolaños Titular de la Unidad de Transparencia</p>	<p>VISTO BUENO:</p> <p></p> <hr/> <p>Dr. en A. S. Sergio Vega Bolaños Titular de la Unidad de Transparencia</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p><u>27 / 03 / 2025</u></p>
--	--	---

**ALMOLOYA
DEL RÍO**
Ayuntamiento 2025 - 2027
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**ALMOLOYA
DEL RÍO**
Ayuntamiento 2025 - 2027
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**